

CARLOS LASARTE

Catedrático Emérito de Derecho Civil -
UNED Madrid

BELÉN SAINZ-CANTERO

Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Almería

DERECHO DE FAMILIA

PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL

TOMO QUINTO
VIGESIMOCUARTA EDICIÓN

Revisado y actualizado con la colaboración de

Francisco Javier Jiménez Muñoz
Catedrático de Derecho Civil
UNED

Patricia López Peláez
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad Nacional de Educación a Distancia

María del Mar Heras Hernández
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad Rey Juan Carlos

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2026

ÍNDICE

Abreviaturas.....	XXV
Prólogo a la vigesimocuarta edición.....	XXIX
Semblanza del Prof. Carlos Lasarte.....	XXXI

PARTE PRIMERA EL DERECHO DE FAMILIA

CAPÍTULO 1 EL DERECHO DE FAMILIA

1.	La familia y el parentesco en general.....	2
2.	El derecho de familia.....	3
3.	Modernas orientaciones del derecho de familia	4
3.1.	Principios constitucionales en relación con el Derecho de familia	4
3.2.	La legislación reformativa del Código Civil.....	4
3.3.	Referencia a la legislación foral o especial.....	7
4.	Naturaleza de las normas y caracteres del derecho de familia	8
4.1.	La imperatividad de las normas del Derecho de familia.....	8
4.2.	El debate sobre la ubicación sistemática del Derecho de familia.....	8
4.3.	Los acuerdos familiares.....	9
4.4.	El sentido ético del Derecho de familia.....	10
5.	Los derechos subjetivos familiares: el concepto de potestad	11
6.	Familia, grupos familiares y mediación familiar	11
6.1.	Legislación autonómica sobre mediación.....	12
6.2.	La ampliación del ámbito objetivo: la mediación en asuntos civiles y mercantiles conforme a la ley 5/2012, de 6 de julio.....	12

PARTE SEGUNDA EL MATRIMONIO

CAPÍTULO 2 EL MATRIMONIO

1.	El matrimonio	18
1.1.	Heterosexualidad y LGTBI.....	18
1.2.	Monogamia	19
1.3.	Comunidad de vida y existencia	19
1.4.	Estabilidad	20
1.5.	Solemnidad: referencia a las uniones de hecho.....	20
2.	El matrimonio homosexual o entre personas del mismo sexo: la Ley 13/2005	22
3.	La naturaleza del matrimonio.....	24
3.1.	La tesis contractual.....	24
3.2.	El matrimonio como «negocio jurídico de Derecho de familia»	25
3.3.	La institución matrimonial	26
4.	Los sistemas matrimoniales	27
4.1.	La idea de «sistema matrimonial»	27
4.2.	Clasificación de los sistemas matrimoniales.....	27
5.	La Constitución de 1978 y el sistema matrimonial.....	29
6.	Los esponsales o promesa de matrimonio.....	30
6.1.	Terminología y concepto	30
6.2.	Libertad matrimonial y esponsales.....	31
6.3.	La obligación de resarcimiento de los gastos asumidos.....	32

CAPÍTULO 3 LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

1.	Introducción	36
1.1.	Elementos y formas del matrimonio	36
1.2.	La Ley 35/1994, de 23 de diciembre: autorización del matrimonio civil por los alcaldes.....	37
1.3.	La Ley 15/2015 de jurisdicción voluntaria	37
2.	La aptitud matrimonial, en general	38
2.1.	La edad núbil	38
2.2.	Pubertad natural y abrogación de la antigua dispensa de edad	38
2.3.	La lucha contra los matrimonios forzados de los menores	39
2.4.	¿Una edad matrimonial máxima?.....	39
2.5.	Condiciones de orden psíquico	40
2.6.	La libertad de los contrayentes: la monogamia	40
3.	Las prohibiciones matrimoniales.....	41
3.1.	El parentesco consanguíneo y adoptivo	41
3.2.	El parentesco por afinidad	42
3.3.	El crimen	42
4.	La dispensa de impedimentos	43

	Pág.
4.1. La muerte dolosa del cónyuge y el parentesco colateral	43
4.2. La eficacia retroactiva de la dispensa	43
5. El consentimiento matrimonial	43
5.1. La ausencia de consentimiento	44
5.2. Los vicios del consentimiento	45
6. Requisitos formales del matrimonio civil	45
6.1. Procedimiento de autorización matrimonial conforme a lo dispuesto en el art. 58 LRC	45
6.2. Reglas de competencia	46
6.3. La celebración	46
6.4. Las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Registro Civil y por la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público	48
7. La inscripción del matrimonio civil en el Registro Civil	48
7.1. Acta e inscripción	48
7.2. El valor de la inscripción	49
7.3. La inscripción del matrimonio conforme a la Ley 20/2011	50
8. Formas matrimoniales especiales	51
8.1. El matrimonio por apoderado	51
8.2. El matrimonio en peligro de muerte	52
8.3. El matrimonio secreto	54
8.4. La celebración del matrimonio en forma religiosa: la Iglesia Católica	55
8.5. Otras confesiones religiosas	55
8.6. Los efectos civiles y la inscripción en el Registro Civil del matrimonio en forma religiosa	56
8.7. El rito matrimonial gitano	57

CAPÍTULO 4

LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO

1. Las relaciones conyugales	60
1.1. Las relaciones personales y patrimoniales	60
1.2. El principio de igualdad conyugal	60
2. Los deberes conyugales	61
2.1. La atención del interés familiar	61
2.2. El respeto debido al otro cónyuge	62
2.3. La ayuda y socorro mutuos	62
2.4. El deber de convivencia	63
2.5. La fidelidad conyugal	64
2.6. La corresponsabilidad doméstica	65
3. Otras cuestiones	65
3.1. Domicilio conyugal	65
3.2. Honores	66
3.3. Nacionalidad y vecindad	67
4. La capacidad patrimonial de los cónyuges	67
5. La contratación entre cónyuges	68
5.1. En general	68

	Pág.
5.2. Las donaciones entre cónyuges.....	69

PARTE TERCERA LAS CRISIS MATRIMONIALES

CAPÍTULO 5 LA NULIDAD DEL MATRIMONIO

1. Las crisis matrimoniales: nulidad, separación y divorcio	72
2. La nulidad del matrimonio.....	72
3. Las causas de nulidad	72
3.1. Planteamiento general.....	72
3.2. El defecto de forma.....	73
3.3. La ausencia de consentimiento.....	74
3.4. La existencia de impedimentos.....	75
3.5. La convalidación.....	75
4. La acción de nulidad.....	75
5. El matrimonio putativo	77
5.1. Concepto y antecedentes	77
5.2. Presupuestos del matrimonio putativo.....	78
5.3. Efectos del matrimonio putativo	78
6. Eficacia civil de la nulidad o ineficacia del matrimonio canónico.....	79

CAPÍTULO 6 LA SEPARACIÓN MATRIMONIAL

1. La separación matrimonial	84
2. La separación judicial en el derecho vigente: la ley 15/2005	84
2.1. La separación por mutuo acuerdo.....	85
2.2. La iniciativa de uno solo de los cónyuges	87
3. La acción de separación.....	89
4. La reconciliación de los cónyuges.....	89
5. Los efectos de la separación	90
6. La separación de hecho	91
6.1. La separación de hecho provocada unilateralmente	92
6.2. La separación de hecho convencional.....	93

CAPÍTULO 7 LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO: EL DIVORCIO

1. La disolución del matrimonio	96
2. La muerte.....	96
3. La declaración de fallecimiento	97

	Pág.
3.1. El matrimonio del declarado fallecido	97
3.2. La reaparición del declarado fallecido	98
4. El divorcio conforme a la regulación establecida por la ley 15/2005.....	98
4.1. El establecimiento del divorcio.....	99
4.2. Características del divorcio en el sistema español.....	100
4.3. La solicitud de divorcio	101
5. La acción de divorcio	102
6. El régimen procesal de la separación o divorcio de mutuo acuerdo en la Ley de enjuiciamiento civil de 2000.....	103
7. La disolución por divorcio.....	104
7.1. La sentencia, decreto o escritura de divorcio.....	104
7.2. Los efectos del divorcio	105
7.3. La modificación del régimen económico matrimonial y la inscripción en el Registro Civil.....	106
7.4. La reconciliación de los divorciados	106

CAPÍTULO 8

EFFECTOS COMUNES A LA NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO

1. Introducción: autonomía privada y procesos judiciales	110
2. Medidas provisionales derivadas de la demanda de nulidad, separación o divorcio.....	111
2.1. Los efectos producidos por ministerio de la ley	111
2.2. Las medidas de carácter convencional o judicial	112
3. Las llamadas medidas provisionalísimas o previas	114
4. La sentencia y las medidas definitivas	116
5. El convenio regulador.....	116
5.1. Contenido: efectos respecto de los hijos y en relación con los bienes y los animales de compañía	117
5.2. Acuerdos conyugales y aprobación judicial del convenio	118
5.3. Modificación del convenio	119
6. Medidas judiciales o «definitivas».....	120
6.1. El «contenido» de las medidas judiciales.....	120
6.2. Modificación de las medidas judiciales	126
7. La compensación en los casos de separación y divorcio	128
7.1. El art. 97 del Código Civil: de la pensión a la compensación.....	128
7.2. La fijación de la compensación	129
7.3. Actualización de la cuantía fijada	131
7.4. Sustitución de la pensión	131
7.5. Modificación de la pensión	131
7.6. Extinción de la pensión	132
8. La indemnización en caso de matrimonio putativo.....	134
9. Referencias estadísticas sobre las crisis matrimoniales	134
9.1. Divorcios según tipo	136
9.2. Duración de los matrimonios disueltos por divorcio	136

	Pág.
9.3. Edad media, nacionalidad y estado civil de los cónyuges	136
9.4. Número de hijos, custodia y pensiones	136
9.5. Resultados por comunidades y ciudades autónomas	137
9.6. Revisiones y actualización de datos	138
9.7. Nota metodológica	138
10. Referencias complementarias sobre la custodia compartida	139
11. La tenencia o custodia de mascotas	140

PARTE CUARTA LOS RÉGIMENES ECONÓMICO-MATRIMONIALES

CAPÍTULO 9 EL RÉGIMEN ECONÓMICO-MATRIMONIAL

1. El régimen económico del matrimonio	144
2. Datos históricos y de derecho comparado: los sistemas económico-matrimoniales	144
2.1. Los sistemas de separación	145
2.2. Los sistemas de comunidad	145
3. Reglas básicas del régimen económico-matrimonial en Derecho español	146
3.1. Ubicación normativa	146
3.2. La denominación de «régimen matrimonial primario»	146
4. La libertad de configuración del régimen económico-matrimonial	147
5. La igualdad conyugal	147
6. El levantamiento de las cargas del matrimonio	148
7. La potestad doméstica	148
8. La protección de la vivienda habitual	149
9. El ajuar conyugal	150
10. Las <i>litis expensas</i> o gastos de litigio	151
11. La sanción de la falta de consentimiento de ambos cónyuges	151

CAPÍTULO 10 LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

1. Las capitulaciones matrimoniales	154
1.1. Noción inicial	154
1.2. La naturaleza contractual de las capitulaciones	155
2. El contenido de las capitulaciones	155
2.1. Contenido típico	156
2.2. Contenido atípico	157
2.3. La eventual inexistencia del contenido típico	157
2.4. La prohibición de estipulaciones ilícitas	157
3. El momento temporal del otorgamiento	158

	Pág.
3.1. La redacción originaria del Código: la inmutabilidad del régimen económico del matrimonio.....	158
3.2. Régimen vigente: la mutabilidad del régimen económico del matrimonio.....	158
4. Los requisitos de capacidad.....	159
4.1. Los otorgantes de las capitulaciones.....	159
4.2. Los menores no emancipados.....	160
4.3. Las personas con discapacidad psíquica, intelectual o cognitiva.....	160
5. La forma de las capitulaciones.....	160
6. La modificación del régimen económico-matrimonial constante matrimonio.....	161
6.1. La modificación de las capitulaciones preexistentes.....	161
6.2. El otorgamiento de capitulaciones y el cambio del régimen económico-matrimonial.....	162
6.3. La protección de los terceros.....	162
7. La publicidad de las capitulaciones.....	162
7.1. El Registro Civil.....	163
7.2. El Registro de la Propiedad.....	163
7.3. El Registro Mercantil.....	163
8. La ineficacia de las capitulaciones matrimoniales.....	164
8.1. La invalidez de las capitulaciones.....	164
8.2. La ineficacia en sentido estricto.....	164

CAPÍTULO 11

LAS DONACIONES POR RAZÓN DE MATRIMONIO

1. Las donaciones por razón de matrimonio.....	168
1.1. Introducción.....	168
1.2. La sistematización del Código Civil.....	168
2. Concepto.....	169
3. Régimen jurídico.....	169
3.1. Las reglas relativas a la capacidad.....	169
3.2. La aceptación de las donaciones por razón de matrimonio.....	170
3.3. La forma.....	170
3.4. La obligación de saneamiento.....	171
4. Donación de bienes presentes y de bienes futuros.....	171
5. La falta de celebración del matrimonio: ineficacia de las donaciones por razón de matrimonio.....	171
6. La revocación de las donaciones por razón de matrimonio.....	172
6.1. Las donaciones realizadas por los esposos.....	173
6.2. Las donaciones hechas por terceros.....	173
7. Referencia a las donaciones interconyugales constante matrimonio.....	174

CAPÍTULO 12

LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

1.	La sociedad de gananciales	178
1.1.	Concepto.....	178
1.2.	Denominación y naturaleza jurídica	178
1.3.	Nacimiento de la sociedad de gananciales.....	180
2.	El activo de la sociedad de gananciales	180
2.1.	La sistemática del Código.....	180
2.2.	La presunción de ganancialidad y la confesión de privatividad.....	181
2.3.	La atribución de ganancialidad	182
3.	El elenco de los bienes privativos.....	182
4.	El elenco de los bienes gananciales.....	184
5.	Reglas particulares sobre el carácter privativo o ganancial de los bienes.....	186
5.1.	Los créditos aplazados	186
5.2.	Los derechos de pensión y usufructo	186
5.3.	Las cabezas de ganado	186
5.4.	Ganancias procedentes del juego.....	187
5.5.	Acciones y participaciones sociales	187
5.6.	Donaciones o atribuciones sucesorias en favor de ambos cónyuges....	187
5.7.	Adquisiciones mixtas	188
5.8.	Bienes adquiridos mediante precio aplazado	188
5.9.	Mejoras e incrementos patrimoniales	189
6.	La obligación de reembolso.....	189

CAPÍTULO 13

LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

1.	Introducción	192
2.	La gestión conjunta.....	192
2.1.	Administración y disposición: el principio de actuación conjunta.....	193
2.2.	Actos de administración o de disposición a título oneroso.....	193
2.3.	Actos de disposición a título gratuito	193
2.4.	El deber de información.....	194
2.5.	La autorización judicial supletoria.....	195
2.6.	Desacuerdos conyugales y expedientes de jurisdicción voluntaria.....	195
3.	La gestión individual pactada convencionalmente	196
4.	Los supuestos legales de actuación individual.....	197
4.1.	La potestad doméstica.....	198
4.2.	La disposición de los frutos de los bienes privativos.....	198
4.3.	El anticipo de numerario ganancial	199
4.4.	Bienes y derechos a nombre de uno de los cónyuges.....	199
4.5.	La defensa del patrimonio ganancial	200
4.6.	Los gastos urgentes.....	200
5.	Los actos individuales de carácter lesivo o fraudulento	200
6.	La transferencia de la gestión a un solo consorte	202

	Pág.
6.1. Transferencia <i>ope legis</i> : la representación legal del consorte	202
6.2. La transferencia judicial.....	203
6.3. Las facultades del cónyuge administrador.....	204
7. La disposición testamentaria de los bienes gananciales.....	204
8. Administración y disposición de los bienes propios	205

CAPÍTULO 14

CARGAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES GANANCIALES

1. Introducción	208
1.1. Consideraciones sistemáticas.....	208
1.2. La carencia de personalidad de la sociedad de gananciales	208
2. Las cargas de la sociedad de gananciales	209
2.1. El elenco del art. 1362.....	209
2.2. Las donaciones de común acuerdo.....	210
2.3. Obligaciones extracontractuales de uno de los cónyuges	210
2.4. Las deudas de juego pagadas constante matrimonio	210
3. La responsabilidad de los bienes gananciales	210
4. Deudas comunes contraídas por ambos cónyuges.....	211
5. Deudas comunes contraídas por uno solo de los cónyuges.....	211
5.1. Ejercicio de la potestad doméstica o actuación individual	212
5.2. Actividad profesional o gastos de administración del patrimonio de cualquiera de los cónyuges.....	212
5.3. Régimen propio de comerciantes y empresarios.....	213
5.4. Atención de los hijos en caso de separación de hecho	213
5.5. Adquisiciones por uno de los cónyuges de bienes gananciales median- te precio aplazado	214
6. Las deudas propias de cada uno de los cónyuges	215
6.1. La noción de deuda propia.....	215
6.2. La responsabilidad por las deudas propias.....	215
6.3. El embargo de bienes gananciales	216
7. Reintegros interconyugales	216

CAPÍTULO 15

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

1. La disolución de la sociedad de gananciales	220
2. La disolución de pleno derecho.....	220
2.1. La disolución del matrimonio.....	221
2.2. La nulidad matrimonial	221
2.3. La separación matrimonial	221
2.4. La modificación del régimen económico-matrimonial	222
3. La disolución judicial.....	222
4. Las operaciones de liquidación	224

	Pág.
4.1. El inventario y avalúo de los bienes	225
4.2. La liquidación: el pago de las deudas	226
4.3. La división y adjudicación de los gananciales	229
5. La liquidación de varias sociedades de gananciales	231
6. La comunidad postmatrimonial o postganancial	231
6.1. Descripción del fenómeno.....	232
6.2. Naturaleza jurídica	232
6.3. Régimen normativo básico.....	233
7. La liquidación del régimen económico-matrimonial en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000	234

CAPÍTULO 16

EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES

1. El régimen de separación de bienes.....	238
2. Origen convencional e incidental del régimen de separación de bienes	239
2.1. El régimen de separación de bienes convencional	239
2.2. El régimen de separación de bienes incidental.....	239
3. La titularidad de los bienes	240
3.1. Inexistencia de masa conyugal	240
3.2. La eventualidad de la copropiedad ordinaria	240
3.3. La declaración de quiebra o concurso de uno de los cónyuges	241
4. Reglas de administración y disposición.....	241
5. El sostenimiento de las cargas del matrimonio	242
5.1. La contribución al sostenimiento de las cargas del matrimonio	242
5.2. La valoración del trabajo doméstico	243
6. La responsabilidad por deudas	244
6.1. Las deudas propias de uno de los cónyuges.....	244
6.2. Las deudas asumidas en virtud de la potestad doméstica.....	244

CAPÍTULO 17

OTROS RÉGIMENES ECONÓMICOS DEL MATRIMONIO

1. El régimen de participación	248
1.1. Ubicación sistemática y características básicas.....	248
1.2. Origen y significado	248
2. Vigencia del régimen de participación.....	249
2.1. Aplicación supletoria de las normas de separación de bienes	249
2.2. Régimen de administración y disposición	249
2.3. Adquisición de bienes bajo comunidad ordinaria	250
2.4. La defensa de las expectativas patrimoniales del otro cónyuge.....	250
3. Extinción del régimen de participación.....	251
4. La liquidación del régimen de participación.....	251
4.1. El patrimonio inicial.....	251

	Pág.
4.2. El patrimonio final.....	252
4.3. Las reglas procesales	253
5. La participación en las ganancias	253
5.1. Incrementos de ambos patrimonios	253
5.2. Incremento de uno solo de los patrimonios.....	253
5.3. Participación por mitad y por cuota distinta	253
5.4. El crédito de participación	254
6. Referencia a los regímenes económico-matrimoniales en los derechos forales o especiales	255

PARTE QUINTA EL PARENTESCO Y LA FILIACIÓN

CAPÍTULO 18 LAS RELACIONES PARENTALES Y PATERNO-FILIALES

1. La familia y el parentesco	260
2. Modalidades de la relación parental	260
2.1. El parentesco por consanguinidad	260
2.2. El parentesco adoptivo	260
2.3. El parentesco por afinidad	261
3. El cómputo del parentesco	262
3.1. Las líneas y los grados de parentesco	263
3.2. El cómputo de las líneas.....	263
3.3. El cómputo en el parentesco por afinidad.....	264
4. La relación paterno-filial.....	265
4.1. Consideraciones generales sobre la filiación: apunte histórico	265
4.2. La Constitución de 1978 y el principio de igualdad entre los hijos	266
4.3. Las clases de filiación en la actualidad	267
5. Contenido básico de la relación paterno-filial	267
6. Los efectos de la filiación: los apellidos	268

CAPÍTULO 19 LA DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN

1. Introducción	274
1.1. La determinación de la filiación	274
1.2. Determinación de la filiación materna o de la filiación del progenitor gestante.....	274
2. Las normas y presunciones relativas a la filiación matrimonial	275
2.1. La presunción de paternidad y la eventual concepción prematrimonial del hijo.....	275
2.2. El supuesto del art. 118: la inexistencia de presunción de paternidad .	277
2.3. La filiación matrimonial del hijo nacido con anterioridad al matrimonio	278

	Pág.
3. La determinación de la filiación extramatrimonial	278
4. El reconocimiento de la filiación extramatrimonial	279
4.1. Concepto y naturaleza: el reconocimiento como acto jurídico.....	279
4.2. Características del acto de reconocimiento	280
4.3. Sujeto activo: el progenitor	280
4.4. Hijos susceptibles de reconocimiento	281
4.5. Las formas de reconocimiento.....	283
5. Los restantes medios de determinación de la filiación extramatrimonial.....	284
5.1. El llamado expediente gubernativo	285
5.2. La determinación de la filiación extramatrimonial por sentencia firme.....	285
5.3. La determinación de la maternidad extramatrimonial o de la filiación del progenitor gestante.....	285

CAPÍTULO 20

LAS ACCIONES DE FILIACIÓN

1. Las acciones de filiación en general.....	290
1.1. Introducción: la reforma de 1981	290
1.2. La reforma del Código Civil por la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000	290
1.3. La búsqueda de la verdad biológica: las pruebas de paternidad y maternidad	291
1.4. El principio de prueba en la demanda	292
1.5. Las restantes disposiciones generales en la materia.....	292
2. Las acciones de reclamación	293
2.1. La posesión de estado de filiación matrimonial o filiación extramatrimonial.....	294
2.2. La reclamación de la filiación matrimonial sin posesión de estado	295
2.3. La acción de reclamación de filiación no matrimonial sin posesión de estado.....	295
3. La reclamación con impugnación de la filiación contradictoria.....	296
4. Las acciones de impugnación.....	297
4.1. La impugnación de la paternidad.....	297
4.2. La impugnación de la maternidad.....	299
4.3. La impugnación de la filiación extramatrimonial	300
5. La impugnación del reconocimiento por vicio del consentimiento.....	300
6. La responsabilidad civil por daño moral en el ámbito familiar	301

CAPÍTULO 21

LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA

1. Planteamiento general	306
2. La ley 14/2006, sobre técnicas de reproducción humana asistida	307
3. Filiación respecto de la mujer usuaria de estas técnicas	308
4. Filiación respecto del/la cónyuge o pareja de la mujer usuaria (matrimonio heterosexual u homosexual, pareja heterosexual u homosexual).....	309

	Pág.
5. Uso de material de donante: el problema del anonimato.....	311
6. La fecundación asistida en los supuestos de inexistencia de pareja: uso de estas técnicas por mujeres y hombres solos.....	311
7. La fecundación <i>post mortem</i>	312
8. La gestación subrogada	314

CAPÍTULO 22

EL ACOGIMIENTO DE MENORES Y LA ADOPCIÓN

1. El acogimiento de menores	320
1.1. Modalidades de acogimiento. El acogimiento familiar y el acogimiento residencial.....	320
1.2. El acogimiento familiar de menores	321
1.3. Acogimiento residencial	323
2. La adopción.....	325
2.1. Los criterios normativos actualmente imperantes: la Ley 21/1987	326
2.2. La adopción internacional: la Ley 54/2007	326
2.3. La Ley 26/2015, de 28 de julio, <i>de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia</i>	326
3. Presupuestos o requisitos de la adopción.....	327
3.1. Requisitos de los adoptantes.....	328
3.2. El adoptado	329
3.3. Las prohibiciones.....	330
4. El procedimiento de adopción	330
4.1. La propuesta de la entidad pública.....	330
4.2. La solicitud privada de adopción.....	331
4.3. El proceso de jurisdicción voluntaria.....	332
4.4. La constitución de la adopción	333
5. Irrevocabilidad de la adopción.....	334
6. Efectos de la adopción.....	335
6.1. Relaciones entre adoptante y adoptado	335
6.2. El adoptado y su familia de origen	336
6.3. Los orígenes biológicos de las personas adoptadas.....	337
7. La adopción internacional.....	338

CAPÍTULO 23

LA PATRIA POTESTAD

1. Concepto y fundamento.....	342
2. Los sujetos de la patria potestad	343
2.1. Los hijos no emancipados	343
2.2. La patria potestad conjunta: titularidad y ejercicio de la patria potestad	344
2.3. El ejercicio coyuntural de la patria potestad por uno de los progenitores	344
2.4. La atribución del ejercicio exclusivo de la patria potestad	345

	Pág.
2.5. Desacuerdos parentales reiterados y expedientes de jurisdicción voluntaria	346
2.6. Adopción de medidas cautelares.....	346
2.7. Últimas modificaciones del art. 156 CC	347
3. Contenido personal de la patria potestad	347
3.1. La obediencia filial.....	347
3.2. Los deberes paternos	348
3.3. La abrogación de la facultad de corrección por la Ley 54/2007	350
4. La potestad de representación.....	351
4.1. La representación legal.....	351
4.2. El conflicto de intereses: el defensor judicial	352
5. Contenido patrimonial de la patria potestad.....	353
5.1. La administración de los bienes filiales.....	353
5.2. Bienes filiales excluidos de la administración de los progenitores.....	354
5.3. Los frutos de los bienes filiales	354
5.4. El control judicial de los actos de naturaleza dispositiva	355
5.5. Los actos ilícitos de los hijos: la responsabilidad civil de los padres....	355
5.6. Los deberes patrimoniales de los hijos.....	355
6. Extinción y situaciones anómalas de la patria potestad.....	356
6.1. Extinción de la patria potestad	356
6.2. Emancipación, mayoría de edad y patria potestad	356
6.3. La privación de la patria potestad	357
6.4. La suspensión de la patria potestad.....	358
6.5. La recuperación de la patria potestad	359
6.6. La inscripción registral de la patria potestad y sus modificaciones	359

CAPÍTULO 24

LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES

1. Introducción: los alimentos entre parientes.....	362
1.1. Sede sistemática y consideraciones previas	362
1.2. Fundamento y vigencia actual: solidaridad familiar y política asistencial	363
2. Naturaleza y caracteres.....	364
3. Los alimentistas y las personas obligadas al pago o alimentantes.....	365
3.1. Los alimentantes u obligados al pago: orden de prelación	366
3.2. Pluralidad de obligados: el carácter mancomunado de la deuda alimenticia.....	367
4. El nacimiento del derecho a los alimentos.....	368
5. El contenido de la obligación alimenticia	369
5.1. Los alimentos amplios.....	369
5.2. Los alimentos estrictos.....	370
6. Determinación de la prestación alimenticia.....	370
6.1. Los criterios de determinación	370
6.2. Las formas de la prestación	370
6.3. La fijación y duración de la pensión.....	371

	Pág.
7. La modificación de la pensión.....	371
8. La extinción de la obligación alimenticia	372
8.1. La muerte de los interesados	373
8.2. La variación de las circunstancias patrimoniales	373
8.3. La mala conducta del alimentista.....	374
9. Otras obligaciones alimenticias	374
10. El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.....	375

PARTE SEXTA

CAPACIDAD, DISCAPACIDAD Y SISTEMAS DE APOYO

CAPÍTULO 25

CAPACIDAD, DISCAPACIDAD Y SISTEMAS DE APOYO

1. Incapacitación y apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: viejo y nuevo sistema.....	378
1.1. La redacción originaria del Código Civil y las primeras reformas: Leyes 13/1983 y 41/2003	378
1.2. La reforma normativa introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, y la adaptación a la Convención de Nueva York de 2006, sobre derechos de las personas con discapacidad	379
1.3. Los principales pilares de la reforma: de la tutela a la curatela y de la representación a los apoyos	381
2. Los cargos tuitivos en el sistema anterior a la LAPCD o ley 8/2021, de 2 de junio.....	384
3. La tutela de menores en el sistema instaurado por la LAPCD o ley 8/2021, de 2 de junio	385
4. Las nuevas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica	387
4.1. Las medidas voluntarias.....	388
4.2. La curatela conforme a la LAPCD	389
4.3. El defensor judicial conforme a la LAPCD.....	392

<i>RDR</i>	<i>Revista de Derecho Registral</i>
<i>RDUNED</i>	<i>Revista de Derecho UNED</i>
<i>REDA</i>	<i>Revista Española de Derecho Administrativo</i>
<i>REDI</i>	<i>Revista Española de Derecho Internacional</i>
<i>RGD</i>	<i>Revista General de Derecho</i>
<i>RGLJ</i>	<i>Revista General de Legislación y Jurisprudencia</i>
<i>RH</i>	<i>Reglamento Hipotecario</i>
<i>RIDC</i>	<i>Revista del Instituto de Derecho Comparado</i>
<i>RJC</i>	<i>Revista Jurídica de Cataluña</i>
<i>RJN</i>	<i>Revista Jurídica de Navarra</i>
<i>RjNot.</i>	<i>Revista Jurídica del Notariado</i>
<i>RPDD</i>	<i>Revista Práctica de Derecho de Daños</i>
<i>RPJ</i>	<i>Revista Poder Judicial</i>
<i>RR</i>	Resoluciones
<i>RRC</i>	Reglamento del Registro Civil, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958
<i>RTO</i>	Reglamento de la LTO, aprobado por RD de 9 de octubre de 1985
<i>S</i>	sentencia
<i>Sr.</i>	Señor
<i>SS</i>	sentencias
<i>STC</i>	Sentencia del Tribunal Constitucional
<i>STS</i>	Sentencia del Tribunal Supremo
<i>t.</i>	tomo
<i>TC</i>	Tribunal Constitucional
<i>TCEE</i>	Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, hecho en Roma el 25 de marzo de 1957
<i>TFUE</i>	Tribunal de Funcionamiento de la Unión Europea
<i>TRLCU</i>	Texto Refundido de la LCU, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre
<i>TS</i>	Tribunal Supremo
<i>TUE</i>	Tratado de la Unión Europea
<i>UE</i>	Unión Europea
<i>últ.</i>	último, últimamente
<i>vgr.</i>	verbigracia
<i>vid.</i>	véase
<i>vol.</i>	volumen
<i>VVAA</i>	varios autores

PRÓLOGO A LA VIGESIMOCUARTA EDICIÓN

Se ofrece en este volumen una nueva edición, revisada y actualizada, del tomo quinto de los Principios de Derecho civil del profesor Carlos Lasarte Álvarez referido a Derecho de Familia.

Nacidos sus Principios de Derecho civil como recurso docente diseñado para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la Licenciatura, primero, y después del Grado en Derecho, de la UNED y otras universidades españolas, el profesor Carlos Lasarte Álvarez ha conseguido instruir, con su sello personal y siguiendo una estructura y forma muy atractivas, a muchas generaciones de juristas y despertar su interés por conceptos complejos y principios que están en continua evolución. Esta última perspectiva, indiscutible, ha sostenido el celo del profesor Lasarte por mantener una continua actualización de su obra, en la que nos ha ido involucrando a otros profesores de Derecho Civil, por lo que nos sentimos verdaderamente afortunados.

En esta ocasión, junto a algunas novedades legislativas como ciertas modificaciones introducidas por la nueva Ley de Registro civil y por la LO 1/2025 de 2 de enero de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, destaca particularmente la incorporación de jurisprudencia reciente tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo, de particular interés en el ámbito del Derecho de Familia, siempre vivo y rico, como las realidades tan distintas sobre las que se proyecta en su desarrollo y aplicación práctica.

Así, a título de ejemplo, se refleja en el texto la jurisprudencia que ha venido matizando la procedencia de la custodia compartida en contextos de violencia de género, atendidas las circunstancias del caso y el interés superior del menor (STS 215/2026, de 12 de febrero o la STS 427/2026, de 17 de marzo). Y así mismo, la centrada sobre el límite temporal del pago de la pensión compensatoria acordada por los cónyuges tras su divorcio y de los presupuestos legales para modificarla o extinguirla (STS 1683/2025, de 24 de noviembre). Junto a ellas, en el lugar que corresponde, se considera la nueva doctrina jurisprudencial sobre la compra de vivienda familiar realizada por uno solo de los cónyuges antes de comenzar la sociedad de gananciales y pagada al contado con dinero obtenido de un préstamo

hipotecario, o incluso personal, cuyos pagos/devoluciones se realizan con dinero ganancial (STS 465/2016, de 7 de julio, o 377/2026, de 10 de marzo). También se ha incorporado a esta obra, por último, jurisprudencia europea relevante en materia de Derecho de Familia, como La STJUE de 25 de noviembre de 2025, (Gran Sala), asunto C 713/23, Wojewoda Mazowiecki, sobre la obligación que tiene cada Estado miembro de reconocer e inscribir el matrimonio legalmente contraído por dos ciudadanos de la UE del mismo sexo en otro Estado miembro, ejerciendo su derecho a contraer matrimonio y su derecho a la libre circulación y residencia en todo el territorio de la UE.

Como siempre, el profesor Carlos Lasarte y el equipo que le acompañamos en la actualización, Patricia López Peláez, María del Mar Heras Hernández y yo misma, agradecemos las observaciones, críticas o sugerencias que genere la lectura o el manejo de esta obra, siempre susceptible de mejora. Pueden dirigirse, con tal fin, a la Facultad de Derecho de la Uned, c/ obispo Trejo 2, 5.ª planta 28040-Madrid, y a la página institucional del Departamento de Derecho Civil de esta Universidad: <https://www.uned.es/universidad/facultades/departamentos/derecho-civil.html>.

Madrid, junio de 2026

Belén Sainz-Cantero Caparrós
Catedrática de Derecho Civil

Carlos LASARTE

Facultad de Derecho/UNED
Obispo Trejo, 2, 5.ª planta
Ciudad Universitaria
28040-Madrid
clasarte@der.uned.es
clasarte@estudiogranvia.es

Belén SAINZ-CANTERO

Facultad de Derecho
Ctra. Sacramento s/n
04120-La Cañada de San Urbano
Almería
bsainz@ual.es

SEMBLANZA DEL PROF. CARLOS LASARTE

Carlos Lasarte, discípulo de los profesores Alfonso de Cossío, en España, y de Francesco Galgano, en Italia, Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia, con efectos desde finales de diciembre de 2013 tiene reconocidos 7 sexenios de investigación por la CNEAI. De otro lado, tiene acreditados 15 trienios y 9 quinquenios docentes.

Tras sus años iniciales como Profesor Ayudante y, después, Profesor Adjunto Numerario, fue Catedrático (1980-1989) y Secretario General (1981-1984) de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, en comisión de servicios, durante los años 1989-1992 fue Vocal de la Comisión Gestora encargada de la instauración de la prestigiosa Universidad Carlos III de Madrid, presidida por D. Gregorio Peces-Barba, desempeñando en ella, simultáneamente, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Profesorado de dicha Universidad. Desde el comienzo del curso académico 1992-1993 ha ostentado la Cátedra (y, hasta finales de marzo de 2018, también la Dirección del Departamento) de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, destino desde el que, junto a la docencia ordinaria, ha dirigido más de veinte tesis doctorales y ha impulsado numerosísimas actividades complementarias de la docencia: Cursos de verano, Cursos de especialización, Jornadas de formación, Congresos internacionales, etcétera.

Junto a ello ha desplegado, y continúa haciéndolo, importantes funciones consultivas, tanto privadas (mediante la elaboración de informes y dictámenes para prestigiosas empresas e instituciones; informes periciales en distintas materias de Derecho privado ante diversas instancias judiciales), como públicas, en particular relacionadas con el Ministerio de Justicia: desde 1991 es Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación; desde 2004 hasta 2010 ha sido Presidente de la Sección Española de la Comisión Internacional del Estado Civil y durante ese último año ha sido Presidente del Organismo Internacional. Desde el inicio del curso 2019/2020 ostenta la condición de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ha participado en más de una docena de obras colectivas y coordinado varias de ellas, como *La reforma de Derecho de Familia* (Sevilla, 1981) o uno de los más amplios comentarios a la Ley de arrendamientos urbanos de 1994 (Madrid, 1996), habiendo publicado numerosos artículos monográficos de diverso alcance y sobre variada temática, así como señeras obras institucionales, sumamente renombradas y caracterizadas por una cuidadísima y continuada actualización desde hace más



de un cuarto de siglo, varias de las cuales han superado la vigesimoquinta edición antes de su jubilación administrativa.

En su juventud fue becario de diversas instituciones (Real Colegio de San Clemente de los Españoles en Bolonia, Fundación March, Fundación Oriol-Urquijo, Servicio Alemán del DAD, Institut de Droits de l'homme en Estrasburgo, etc.) que le permitieron completar su formación universitaria tanto en España como en el extranjero y hacia las que sigue manifestando su cálido reconocimiento. En la transición democrática, tuvo el honor de recibir el I Premio Nacional de Feminismo, otorgado por el Ministerio de Cultura (1977).

Posteriormente, ha representado a España en diversas sesiones de la Conferencia de La Haya y en Estrasburgo, al igual que ha sido Profesor invitado y conferenciante en distintas Universidades extranjeras (Bolonia, París X-Nanterre, Universidad Nacional del Litoral, La Sapienza de Roma, Universidad de Buenos Aires, de La Habana, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salerno, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de los Andes, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad de Antofagasta, etcétera).

Durante los cinco últimos lustros (desde 1990 hasta 2015), al menos, además de la docencia y gestión ordinarias, debe destacarse la dirección del Tercer Ciclo o Doctorado en la UNED, centrado en tres programas de notorio éxito entre el alumnado de toda la Nación española (con más de dos mil alumnos matriculados en dicho periodo): «Derecho patrimonial: la contratación contemporánea», «Familia, grupos familiares y crisis de pareja» y «La protección del consumidor».

Por ende, el profesor Lasarte es autor de diversas publicaciones en materia de contratación y consumidores, habiendo ostentado también la función de Presidente del Comité Científico de la Revista *Estudios sobre el Consumo* (hasta 2008) del *Instituto Nacional del Consumo* de España; así como Investigador principal en diversos proyectos I+D+I financiados por distintos Ministerios y entidades de Derecho público y privado. Entre otras publicaciones, al respecto cabe señalar, además del *Manual sobre protección de consumidores y usuarios*, las siguientes: «Protección de los consumidores y cláusulas de redondeo de los intereses en los préstamos hipotecarios», en *Noticias de la Unión Europea*, febrero, 2007; «El sistema arbitral de consumo en España», en *Revista Peruana de Arbitraje*, 3/2006; «La protección del consumidor como principio general del Derecho», en el *Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García*, vol. 2, 2004; «Contratos turísticos, protección del turista y la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación», *Derecho y turismo: I y II Jornadas de Derecho Turístico*, Málaga 1998-1999; «Interés legal y fiscal del dinero», *Estudios de derecho civil en homenaje al profesor Dr. José Luis Lacruz Berdejo*, vol. 2, 1993; «Protección al consumidor y carácter vinculante del folleto informativo en los viajes combinados», *RCDI*, 1997; y «La deuda de intereses», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, tomo 35, 1996.

De igual manera, ha incrementado la actividad investigadora en materia del Derecho de familia, con la creación y consolidación de una asociación, compuesta por profesores universitarios y profesionales del Derecho (que superan hoy, sobradamente, los dos centenares), como es el *Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España* (IDADFE), de continua y acreditada atención a los problemas contemporáneos planteados en el ámbito de la familia y en el sector normativo que la regula, como puede verse en las Jornadas, Seminarios y Congresos Internacionales convocados a través de dicha Asociación de la que, desde su creación, en 2003, es Presidente: www.idadfe.es.

Dirección postal académica:

Facultad de Derecho de la UNED
c/ Obispo Trejo 2, 5.^a planta
28040-MADRID

Direcciones electrónicas:

clasarte@der.uned.es
clasarte@estudiogranvia.es

CAPÍTULO 1

EL DERECHO DE FAMILIA

SUMARIO

- 1. La familia y el parentesco en general.**
- 2. El Derecho de familia.**
- 3. Modernas orientaciones del Derecho de familia.**
 - 3.1. Principios constitucionales en relación con el Derecho de familia.
 - 3.2. La legislación reformadora del Código Civil.
 - 3.3. Referencia a la legislación foral o especial.
- 4. Naturaleza de las normas y caracteres del Derecho de familia.**
 - 4.1. La imperatividad de las normas del Derecho de familia.
 - 4.2. El debate sobre la ubicación sistemática del Derecho de familia.
 - 4.3. Los acuerdos familiares.
 - 4.4. El sentido ético del Derecho de familia.
- 5. Los derechos subjetivos familiares: el concepto de potestad.**
- 6. Familia, grupos familiares y mediación familiar.**
 - 6.1. Legislación autonómica sobre mediación.
 - 6.2. La ampliación del ámbito objetivo: la mediación en asuntos civiles y mercantiles conforme a la Ley 5/2012, de 6 de julio.

Nota bibliográfica.

1. LA FAMILIA Y EL PARENTESCO EN GENERAL

El presente tomo de la obra está íntegramente dedicado al «Derecho de familia» y, por tanto, parece obligado decir unas palabras sobre el objeto material de la regulación de dicho sector sistemático antes de comenzar a desarrollarlo: la familia. No obstante, tanto dicha temática como cualesquiera otros puntos del presente capítulo serán considerados con extrema brevedad, pues las exigencias pedagógicas desaconsejan que los capítulos introductorios se conviertan en largas exposiciones que provoquen el desaliento del lector, sobre todo en el caso de que este todavía no haya alcanzado un conocimiento institucional mínimo de la materia considerada. Por tanto, si gusta, puede posponer la lectura meditada del presente capítulo al momento en que haya realizado una primera lectura del conjunto del tomo.

El grupo familiar, más o menos amplio y autosuficiente, constituye sin duda un dato prenормativo, pues las personas y sus descendientes no requirieron en ningún momento la estructuración previa del Derecho de familia para constituir, en efecto, un grupo social al que tradicionalmente se le ha dado el nombre de familia.

Siendo un *prius* respecto del Derecho, ni que decir tiene que la familia es ante todo una institución social que, en cuanto objeto de la regulación jurídica, deviene institución asimismo jurídica.

Durante siglos, la familia como institución social ha sido una agrupación de personas conectadas por vínculos conyugales y de parentesco u otras circunstancias (adopción, prohijamiento, relación de servidumbre o vasallaje, etcétera), que son de todo punto de vista obvios, pero que, a su vez, dependen de consideraciones sociológicas, éticas, morales, históricas, etcétera, que determinan la aceptación social de esquemas familiares muy variados.

Se decía, por ejemplo, en algún pasaje de uno de los cuerpos legales básicos de nuestro Derecho histórico, las Partidas, que formaban parte de la familia *el señor de ella e su mujer e todos los que biuen so él, sobre quien ha mandamiento: assí como los fijos y los sirvientes e los otros criados* (7, 33, 6). Probablemente semejante descripción del grupo familiar respondiera, de forma estrecha y certera, a la realidad sociológica del momento histórico en el que la norma fue dictada y, además, es seguro que su vigencia no supuso revoluciones ciudadanas, ni rebeldía frente a la Ley, ni siquiera su desuso.

Semejante estructura patriarcal y extensa de la familia sorprendería hoy a cualquiera a quien se le pretendiera imponer (aunque fuera al *paterfamilias* calificado como *señor*) y, desde luego, provocaría el inmediato rechazo social, pues la familia contemporánea se asienta, en términos reales, en parámetros muy diversos a los vigentes en los siglos medievales. En particular, la idea contemporánea de familia exige la existencia de vínculos conyugales, generalmente entre hombre y mujer, o una relación de parentesco, sin las cuales —aunque se conviva bajo el mismo techo— difícilmente puede atribuirse a los miembros de cualquier grupo la condición de familiares.

Podría pensarse que lo apenas dicho responde a una presentación absolutamente engañosa, parcial e interesada del tema, dado que el punto de partida adoptado supone sentar la premisa de tipos familiares distintos... sencillamente

por el transcurso del buen número de siglos que media entre las Partidas y los tiempos actuales. Ciertamente así puede ser, pero enseguida podremos contrastar cómo la evolución de la idea de familia y de parentesco no requiere siempre tantos siglos para alterar el *status quo* de pautas aceptadas o impuestas por las modas, la política, la religión o, sencillamente, la Ley.

Hasta 1978/1981, los llamados hijos ilegítimos no formaban parte de la familia de quien o quienes los habían procreado, porque así venía impuesto por consideraciones sociales y jurídicas formuladas con anterioridad. Bastó que el art. 39.2 de la Constitución de 1978 consagrara la absoluta igualdad entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales para que el entero sistema del Código Civil relativo a la filiación hubiera de ser reformado por la Ley 11/1981, resultando un nuevo rumbo para la consideración de la familia respecto de los hijos ilegítimos.

Por tanto, la idea de familia es tributaria en cada momento histórico de una serie de condicionamientos sociales y se resiste a ser encajonada en una noción concreta que no se plantee con grandes dosis de generalización e imprecisión. Por ello, no existe precepto alguno en la Constitución ni en la legislación ordinaria en el que, de forma precisa, se establezca con carácter general *qué es* una familia o *cómo deben ser* las familias. Tan familia es el grupo compuesto por los padres y doce hijos, cuanto una viuda y un hijo, o una madre separada que ostenta el ejercicio de la patria potestad sobre sus dos niñas pequeñas, etcétera, aunque a efectos de una norma jurídica concreta (de impuesto sobre la renta de las personas físicas o de declaración de familia numerosa) se establezcan condiciones y requisitos absolutamente precisos y concretos.

Para el contraste entre la familia tribal y la familia nuclear (compuesta por los progenitores y sus hijos) o para la delimitación de la familia monoparental (un solo progenitor) y conceptos de índole semejante, es evidente que hemos de remitir a la Sociología, pues el Derecho carece de pautas al respecto.

2. EL DERECHO DE FAMILIA

Al Derecho le interesa, sin embargo y, por cierto, mucho, la familia, por evidentes razones de organización social y de tutela de las personas necesitadas de protección (con carácter general, los menores de edad o los discapacitados), cuya atención ha de procurarse mediante mecanismos sustitutivos si la familia no existe o no resulta suficiente para ello.

La idea de solidaridad y de socorro mutuo entre los cónyuges y los miembros de la familia, en efecto, soluciona de hecho no pocas de las tensiones sociales existentes, de las que, por tanto, la estructura política y administrativa puede desentenderse de plano.

Pero, claro está, la convivencia familiar y los innumerables trances existentes entre los miembros de cualquier familia pueden originar simultáneamente numerosos conflictos que requieren una regla de mediación jurídica a la que el Estado no puede responder con la técnica del avestruz, metiendo la cabeza en un agujero.

El conjunto de reglas de intermediación y organización familiar de carácter estructural se denomina Derecho de familia y, como iremos analizando paulatinamente en los sucesivos capítulos, comprende básicamente los siguientes aspectos:

- La regulación del matrimonio y de sus posibles situaciones de crisis.
- Las relaciones existentes entre padres (o progenitores) e hijos.
- Las instituciones tutelares en función sustitutiva de la patria potestad.

3. MODERNAS ORIENTACIONES DEL DERECHO DE FAMILIA

Evidentemente, de los diversos sectores del Derecho civil, es el Derecho de familia el que se ha visto sometido en tiempos contemporáneos a reformas más profundas. Cualquier observador, aunque sea lego en Derecho, tiene conocimiento de la gran cantidad de innovaciones legislativas de que el Derecho de familia ha sido objeto en los últimos años y del sentido básico de tales reformas.

El fenómeno es particularmente ostensible en nuestro país, como consecuencia de dos factores fundamentales desde el punto de vista técnico:

1. La conservación, prácticamente hasta *ayer*, de la redacción originaria del Código Civil de 1889, inspirado en criterios propios del momento codificador, que podríamos resumir recordando el carácter patriarcal de la familia, la sumisión de la mujer a la autoridad del marido y la radical discriminación entre los hijos legítimos e ilegítimos.

2. La aprobación y promulgación de la Constitución de 1978, que, dando por aceptadas innegables conquistas sociológicas, consagra principios relativos a la dinámica familiar absolutamente contradictorios con los inspiradores de los Códigos decimonónicos.

3.1. Principios constitucionales en relación con el Derecho de familia

Aunque resulta imposible detenerse ahora en desarrollar los diversos extremos que plantea tal materia, habrán de indicarse al menos cuáles son los principios familiares básicos conforme a la vigente Constitución, adelantando algunas ideas que, en su lugar correspondiente, serán objeto de análisis más detenido:

1. La Constitución establece la absoluta igualdad entre hombre y mujer respecto del matrimonio (art. 32.1).

2. Al declarar la aconfesionalidad estatal (art. 16.3), presupone la Constitución la recuperación del poder civil en la regulación del matrimonio, lo que implícitamente supone delegar en el legislador ordinario la posibilidad de existencia del divorcio.

3. Establece asimismo la Constitución, como ya hemos avanzado, la absoluta igualdad ante la ley de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales y los consiguientes deberes de los padres en cualquiera de ambos casos (art. 39.2 y 3).

4. A efectos de determinar la filiación, ordena la Constitución al legislador ordinario regular la investigación de la paternidad (art. 39.2 últ. inciso).

3.2. La legislación reformadora del Código Civil

Tales principios han sido plasmados fundamentalmente mediante las reformas del Código Civil operadas por dos leyes, del mismo año pero de fecha y numeración distinta, que conviene retener.

Ambas leyes fueron publicadas en 1981:

1.^a La primera de ellas es la Ley 11/1981, de 13 de mayo, *de modificación del Código Civil, en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio* (BOE de 19 de mayo).

2.^a La segunda es la Ley 30/1981, de 7 de julio, *por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio* (BOE de 20 de julio).

Tras ellas, se han dictado algunas otras leyes que también han incidido en algunos aspectos del Derecho de familia, pero cuya importancia no es, ni de lejos, comparable con la producida en 1981, dado que no han representado alteración alguna del sistema familiar instaurado por las Leyes 11 y 30 de 1981. Nos limitaremos, pues, a reseñarlas (pues, en general, serán también citadas en adelante solo por el ordinal y el año), sin perjuicio de insistir en su contenido cuando proceda en el resto de la exposición:

- Ley 13/1983, de 24 de octubre, de reforma del Código Civil en materia de tutela.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción.
- Ley 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo.
- Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 40/1999, de 5 de noviembre, por la que se regulan los nombres y apellidos y el orden de los mismos.
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, relativa a la protección patrimonial de las personas con discapacidad.
- Ley 42/2003, en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.

En cambio, en relación con la trascendental reforma de 1981 asumen un similar significado las Leyes 13/2005, de 1 de julio, en materia de *derecho a contraer matrimonio*, y la 15/2005, de 8 de julio, en materia de *separación y divorcio*, en cuanto reforman en profundidad la ordenación posconstitucional de tales cuestiones. La primera al otorgar carta de naturaleza al matrimonio entre personas del mismo sexo y la segunda al suprimir la necesidad de afrontar de manera doble la crisis matrimonial a través de la separación y, después, del divorcio, de una parte, y, de otra, al sustituir el sistema causalista de las crisis matrimoniales por la mera decisión, *ad nutum*, de los cónyuges interesados.

Las últimas modificaciones han sido efectuadas por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, *de adopción internacional*, que retoca el art. 154 en materia de patria potestad, y la Ley 20/2011, de 21 de julio, *del Registro Civil*, que modifica el art. 30 CC en materia de adquisición de la personalidad de las personas físicas, además de establecer un nuevo marco de desarrollo para el Registro Civil. No obstante, la completa entrada en vigor de dicha Ley 20/2011 fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2020, por la Ley 5/2018, de 11 de junio, *de modificación de la LEC en relación con la ocupación ilegal de viviendas*.

En el mismo mes de julio de 2015, muy poco antes, fue dictada la Ley 15/2015, de 2 de julio, *de la jurisdicción voluntaria*, que ha modificado numerosos preceptos legales relativos al Derecho de familia, como tendremos ocasión de ir comprobando paulatinamente, a lo largo de la lectura de esta nueva edición del *Derecho de familia*. Asimismo, son dignas de ser destacadas la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la complementaria Ley ordinaria 26/2015, de 28 de julio, ambas con la misma denominación oficial: *de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia*, que han modificado igualmente importantes aspectos relacionados con los menores de edad.